



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. FEBRERO 09 DE 2021

Liquidaciones del crédito Art. 446 CGP

| RADICACIÓN    | PROCESO   | DEMANDANTE                     | DEMANDADO              | FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL | TÉRMINO DEL TRASLADO |
|---------------|-----------|--------------------------------|------------------------|---------------------------|----------------------|
| 2018-00027-00 | Ejecutivo | Banco Agrario de Colombia S.A. | Uriel Rodríguez Cortés | Febrero/09/2021           | 3 Días               |

FIJADO: Hoy Martes 09 de febrero de 2021 a las 7:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de febrero 2021 hasta las 4:00 P.M.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles, Febrero 08 de 2020

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que la parte demandante a través de apoderado judicial aportó actualización de la liquidación del crédito.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en Traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene, sobre la liquidación del crédito obrante en el cuaderno principal, misma que se publica.

Se fija en lista de traslado virtual tal como lo establece el Decreto 806/2020.

Corren términos así:

Fijación en lista: 09 de febrero de 2021

Traslado: 10,11 y 12 de febrero de 2021



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ  
Secretaría